

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

7429 Orden EDU/1028/2011, de 21 de marzo, por la que se concede la renovación de becas concedidas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2010-2011.

Por Orden EDU/2069/2010, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), se concedieron becas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2010-2011.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.2 de la Orden EDU/2258/2010, de 21 de julio, de convocatoria del Programa (BOE de 23 de agosto), una vez evaluados los informes emitidos por los becarios y sus directores en las Universidades receptoras, en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la renovación por un segundo año de las becas relacionadas en el Anexo, en las condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—La financiación de las becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, por un importe total de 171.500,00 € de los cuales 103.450,00 € será con cargo al ejercicio 2011 y 68.050,00 € con cargo al ejercicio 2012, con el desglose que se indica a continuación:

Anualidad	Dotaciones mensuales	Tasas de matrícula	Total anualidad
2011	47.450,00	56.000,00	103.450,00
2012	68.050,00	—	68.050,00

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero.—La aportación en concepto de gastos de matrícula o tasas académicas será transferida a la Comisión Fulbright quien se encargará de abonarla directamente a las universidades de destino de los becarios.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas becas están obligados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la vigente convocatoria del Programa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 21 de marzo de 2011.—El Director General de Política Universitaria, Juan José Moreno Navarro.

ANEXO

Becario	Referencia	NIF	Organismo	Fecha inicio	Fecha fin	Dotación mensual	Tasas de matrícula
Carmona Zabala, Juan.	MFU2009-0060	44594445K	New York University.	03-sep-2011	02-feb-2012	1.500,00	7.000,00
Castrillo Maortua, Pablo Ignacio.	MFU2009-0033	78942088Q	Loyola Marymount University.	25-ago-2011	23-ago-2012	1.500,00	7.000,00
Costa Knufinke, Joana.	MFU2009-0031	46144877T	New York University.	03-sep-2011	02-jun-2012	1.500,00	7.000,00
De Miguel Ezaguoi, Miriam.	MFU2009-0016	05289049S	New York University.	03-sep-2011	02-sep-2012	1.500,00	7.000,00
Fernández Herce, Leopoldo.	MFU2009-0012	74874751E	Monterey Institute Of International Studies.	23-ago-2011	21-ago-2012	1.500,00	7.000,00
Ferrer López, Marina.	MFU2009-0008	51107890G	University Of Washington.	15-sep-2011	14-mar-2012	1.500,00	7.000,00
Fontana Bassols, Julia.	MFU2009-0001	47867270S	University Of California, Los Angeles.	14-sep-2011	13-jun-2012	1.500,00	7.000,00
Moya Gale, Gemma.	MFU2009-0011	47896198D	Columbia Teacher's College.	26-ago-2011	24-ago-2012	1.500,00	7.000,00